



<b>BANOBRAS</b>  <b>INFORMACIÓN RESERVADA</b>	FECHA DE CLASIFICACIÓN	3 de diciembre de 2008		
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección Jurídica y Fiduciaria		
	NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO	Fideicomiso No. 1705		
	PARTES RESERVADAS	100%	Número de Fojas	22
	PERÍODO DE RESERVA	12 AÑOS		
	FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, Artículo 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental		
	AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE RESERVA		FECHA DE AMPLIACIÓN	
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN	Lic. Jorge Barrera Trejo Subgerente de Secretarías Técnicas Fiduciarias		
	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	8 de agosto de 2012		
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN	Jorge Barrera Trejo Gerente de Negocios Carreteros Concertación y Comités.		

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 3 de diciembre de 2008, se reúnen en el Comedor Privado del edificio de la H. Cámara de Senadores, sito en Donceles Número 14, primer piso, colonia Centro, los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso número 1705, "Para apoyar la construcción y equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores", a fin de llevar a cabo su Séptima Sesión Extraordinaria (a partir de la suscripción del convenio modificatorio del 22 de agosto de 2005).

Previo inicio de la sesión, el Lic. Marco A. de la Peña Sánchez somete a la consideración de los miembros del Comité Técnico, la inclusión de dos puntos adicionales por parte de la Fiduciaria, siendo éstos los siguientes: 1) Informe relativo a la contratación del despacho Consultores Empresariales H.B., S.C., y 2) Propuesta de modificación de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Acto seguido, los miembros del Órgano Colegiado aceptan la inclusión de los temas mencionados para sesionar bajo el siguiente:

### Orden del Día

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal; II. Informe del Director Técnico del Proyecto; III. Solicitud de autorización para celebrar convenio modificatorio al contrato de obra, contemplando lo siguiente: 1. Ordenes de trabajo emitidas a la fecha, 2. Reconocimiento de avance físico y financiero, de trabajos realizados fuera del sitio de la obra, Nueva versión del Programa General de los Trabajos; IV. Solicitud de autorización de actividades de difusión de la obra de la Nueva Sede. 1. Visitas guiadas y programadas a la obra, 2. Elaboración de una visita virtual en video relativo a la construcción, 3. Obtener presupuesto para la elaboración de una memoria filmica de la construcción; V. Solicitud de autorización para pago extraordinario; VI. Informe del Fiduciario. 1. Financiero, 2. Cualitativo, 3. Estado que guarda la atención de los hallazgos, recomendaciones y observaciones; VII. Informe del Comisario del Fideicomiso N° 1705; VIII. Informe relativo a la contratación del despacho Consultores Empresariales H.B., S.C., y IX. Propuesta de modificación de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## **I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.**

Se hace constar la asistencia de las siguientes personas:

### **POR LA CÁMARA DE SENADORES:**

Senador José González Morfín	Presidente del Comité Técnico y Representante del PAN.
Senador Fernando Castro Trenti	Representante del PRI.
Senador José Guadarrama Márquez	Representante del PRD.
Senador Francisco Javier Obregón Espinoza	Representante del PT.

### **COMISARIO DEL FIDEICOMISO:**

Lic. Miguel Jiménez Llamas	Comisario del Fideicomiso 1705.
----------------------------	---------------------------------

### **POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS):**

Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez	Representante Propietario.
C.P. Alejandro Chew Lemus	Representante Suplente.
Lic. Julio Godínez Cortés	Representante Suplente.
Lic. Jorge Barrera Trejo	Secretario del Comité Técnico.
Lic. Angélica Chávez Manríquez.	Prosecretaria del Comité Técnico.

### **INVITADOS:**

#### **POR BANOBRAS, S.N.C:**

Act. Alonso García Tamés	Director General.
--------------------------	-------------------

#### **POR LA CÁMARA DE SENADORES:**

Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz	Presidente del Senado de la República LX Legislatura.
C.P. Jorge Valdés Aguilera	Secretario General de Servicios Administrativos.

#### **OTROS INVITADOS:**

Arq. Oscar Gonsenheim Paillés	Director Técnico del Proyecto.
Lic. Gerardo Quiroz Ortega	Director de asuntos inmobiliarios.
Ing. José Boyer O.	SYSTEC-Supervisora.
Arq. Jaime H. Nenclares G.	Director Responsable de Obra (DRO)
Arq. Fernando Haro F.	Muñoz Arquitectos, S.C. – Control arquitectónico.



Suscrita la Lista de Asistencia y verificado por el Secretario del Comité Técnico la existencia del quórum legal requerido contractualmente y por tanto válidos los acuerdos que en la presente sesión se adopten, se tiene por desahogado el primer punto del Orden del Día continuando con la sesión en los siguientes términos:

## **II. Informe del Director Técnico del Proyecto.**

En desahogo de este punto del Orden del Día el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés, en su calidad de Director Técnico del Proyecto, señala que el informe mensual es con datos al 31 de octubre de 2008 y que considera el nuevo programa general de los trabajos en su versión al 1° de noviembre del presente año.

Asimismo, informa que la obra avanza correctamente en sus aspectos técnicos, teniéndose especial cuidado en la seguridad, tanto en las estructuras que se construyen en el predio como en las edificaciones circundantes.

El Arq. Oscar Gonsenheim Paillés, indica que la obra se encuentra dentro del programa respecto a la fecha de terminación, no obstante que las etapas intermedias se han ajustado respecto al calendario original debido a factores del subsuelo que han originado que las etapas de la obra vayan a un ritmo diferente a lo programado.

Que se han tomado las medidas correctivas necesarias de cada caso para garantizar la calidad estructural con la aprobación del Proyectista, Director Responsable de Obra y Corresponsable en Seguridad Estructural.

El Arq. Oscar Gonsenheim Paillés solicita al Arq. Fernando Haro, representante del responsable del proyecto, Muñoz Arquitectos, S.C., de una breve reseña de la obra. El Arq. Haro en uso de la palabra indica que la obra contempla tres edificios: El Hemiciclo, la Torre y el Pleno. Asimismo, manifiesta que por tratarse de una superficie tan grande de terreno, 9, 073 m<sup>2</sup>, fue necesario dividir el mismo en seis zonas para hacerlo de forma más segura, explicando brevemente los procesos de: i) construcción de muros, pilas, excavación por zonas; ii) proceso constructivo en cortes; iii) cimentación y estructura; iv) pilas y muros; v) sub excavación segundo sótano; vi) fase avanzada en niveles superiores; vii) armado de muro de acompañamiento y columnas segundo sótano zona I norte; viii) terminado de losa reticular segundo sótano zona I norte; ix) actividades en dos frentes distintos; x) inicio de excavación en segundo sótano I sur; y xi) inicio de excavación cuarto sótano zona I norte.

Acto seguido, el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés pide al Arq. Jaime H. Nenclares en su calidad de Director Responsable de Obra (DRO), explique la parte de seguridad y normatividad de la obra, lo cual inicia comentando que como Director responsable de obra tiene la responsabilidad de dar cumplimiento al Reglamento de Construcciones del D.F.

Que el proyecto se realizó con base en el Reglamento vigente en el 2004, teniendo éste último modificaciones en el año 2006, lo cual obliga a hacer ajustes al proyecto inicial para ubicarlos en la normatividad vigente, la cual exige que todo proyecto contemple un estudio de mecánica de suelos.



El Arq. Jaime H. Nenclares explica los procesos de: i) previsiones en proyecto como bombeo e instrumentación; ii) control de nivelación; iii) factores fortuitos como son trazos en superficie, descubrimiento de espigas, espigas desviadas y estructuras pre existentes; iv) estado real de colados; v) medidas correctivas sobre diseño con base en el boletín ms-senado-09 considerando levantamiento de estado real, solución a estado real, troquelamientos, dimensiones a detalle, refuerzos con acero adicional y muñones adicionales. De igual manera, señala que con lo anterior, queda garantizada la seguridad y el cumplimiento a la normatividad.

El Senador José Guadarrama Márquez comenta que es de suma importancia el cuidar todos estos detalles que se han explicado, los cuales considera de gran valía.

A continuación el Arq. Oscar Gosenheim Paillés expresa que los casos fortuitos no se presentan en toda la obra, empero estos factores fortuitos han orillado a realizar una reprogramación de la obra, sin modificar la fecha de terminación, por lo cual se pidió a la Constructora que hiciera su nuevo programa, el cual dicha Constructora presentó el primero de noviembre de 2008 mismo que incluye la recalendarización de etapas intermedias, respetando la fecha de terminación, haciendo énfasis que el nuevo programa fue revisado y validado por la Supervisora.

El Ing. José Boyer, representante de la Supervisora, mediante una gráfica que contiene el programa de obra original y el nuevo programa, explica, que en ésta se observan veinticuatro partidas, extendiendo alrededor de doce meses la barra de cimentación y la estructura, que se prolonga el programa de ejecución de la obra y se compactan las partidas de trabajo para realizarlas en forma simultánea, con horarios de veinticuatro horas y en forma simultánea ejecutando diversas actividades, lo cual permitirá cumplir con la fecha de terminación original.

Interviene el Senador José González Morfín y comenta que derivado de los contratiempos que se han tenido en la primera etapa, conlleva a la reprogramación del programa de obra y compactando algunos trabajos permitirá concluir la obra en la fecha inicialmente programada.

El Ing. José Boyer comenta que existe el compromiso que ha hecho la Constructora de terminar la obra en tiempo y que una obligación de su representada, la Supervisora, es el validar la secuencia de que esto se cumpla.

El Senador José Guadarrama Márquez expresa que de acuerdo a lo comentado, se entiende que la parte que se encuentra rezagada, corresponde básicamente a la excavación que es la etapa inicial. Al respecto, el Arq. Oscar Gosenheim comenta que sí, que es la parte que va de la banqueta hacia abajo y que conforme se avance en la obra, con la autorización del DRO y por zona, se desplantará la estructura metálica.

El Senador Francisco Javier Obregón Espinoza expresa si el que se acumulen o compacten actividades se elevaría el costo de la obra por tiempos extraordinarios. En este sentido, el Arq. Oscar Gosenheim comenta que hasta el momento no se han requerido costos adicionales por parte de la Constructora por horarios nocturnos y no se han



generado conceptos nuevos de trabajo, sino que más bien se trata de arreglo o reajuste de calendario.

El Senador José González Morfín aclara que el contrato de obra sí establece que se puedan reconocer algunos incrementos motivados por cuestiones inflacionarias, situación que no se trata en la presentación de este punto y por ende esta reprogramación no implica algún incremento.

El Senador Fernando Castro Trenti, comenta que con base en las explicaciones anteriores se debe de entender que el desfase de los tiempos obedece al grado de dificultad de la construcción.

Asimismo, señala que toda vez que los Senadores no son expertos en construcción es importante que les garanticen que el nuevo programa de obra se encuentra dentro de los márgenes del protocolo de construcción respectivo, desde el punto de vista técnico, y que por ende la obra brinda una perfecta seguridad estructural.

El Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz, comenta que se podría decir que los casos fortuitos que se han presentado implican solo tiempo, pero no costos adicionales ni es en perjuicio de la calidad ni de la seguridad estructural de la obra.

El Arq. Óscar Gonsenheim indica que este cambio o reprogramación no ha implicado conceptos ni costos adicionales y que no existe pérdida de la seguridad estructural, ni de la calidad de la obra, que hay un equipo completo para garantizar que ello no ocurra, equipo conformado por la Dirección Técnica, el Proyectista, el Director Responsable de Obra y sus corresponsables, teniendo como testigo social a la UNAM.

Reitera que se han hecho los estudios de mecánica de suelos en cumplimiento al Reglamento de Construcciones del D.F., y que se han tomado todas las providencias para cuidar los aspectos de seguridad.

Continuando con su presentación, el Arq. Óscar Gonsenheim informa que en la parte financiera se lleva un avance del 8.75%, presentándose diez estimaciones. Asimismo, conforme la norma, se han pagado ajustes de costos por inflación equivalente al 6.73%, por un importe de 6.6 millones de pesos, teniéndose variaciones por conceptos o volúmenes adicionales del 1.16% por órdenes de trabajo por 19.2 millones de pesos y del primer anticipo de 142 millones de pesos, se han amortizado 10.8 millones de pesos a la fecha, quedando por amortizar 131.2 millones de pesos.

Por otro lado, comenta que por el momento no es posible conocer cómo afectará a la obra la crisis financiera internacional, sin embargo, los factores sujetos a tecnología contemplados en el proyecto, se pueden encontrar obsoletos, por lo que sería importante solicitarle al Proyectista que actualice dicha tecnología, lo cual se encuentra contemplado en el contrato respectivo, por lo que solicita al Comité Técnico autorice requerir al Proyectista la mencionada actualización, para estar en posibilidades de tener un presupuesto actualizado.



El Senador José González Morfín menciona que se le podría pedir al Proyectista se analice la posibilidad que algunos conceptos se ajusten a la baja, para ver si se podrían tener algunas economías, o en su caso se determine la conveniencia de ajustar la ejecución de la obra al proyecto original o con la actualización. Que presente las dos posibilidades para ver las implicaciones económicas tanto a la baja como a la alza, sin sacrificar la estructura general del proyecto.

El Arq. Óscar Gonsenheim expresa que se solicitará una presentación al Proyectista, considerando los dos escenarios. El Senador Fernando Castro Trenti comenta que el ajuste de costos es del 6.73% sobre las estimaciones, lo cual nos podría llevar a pensar que ya estamos en un proceso inflacionario. El Arq. Óscar Gonsenheim señala que sin ser experto, él opinaría que efectivamente ya estamos en ese proceso y con base en ello el ajuste proyectado podría llegar a ser superior del 10%.

El Senador Fernando Castro Trenti indica que en estos temas se debe poner especial atención, que los Senadores entienden las variables de un proyecto a mediano plazo, sin embargo no deja de ser un aspecto preocupante por tratarse de un asunto de carácter público, por lo que se debe ser muy cuidadoso, ya que si se comentó inicialmente que el proyecto tenía un costo determinado y se paga una cantidad mayor se pueden presentar cuestionamientos, por lo que cada parte debe de asumir su responsabilidad en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Arq. Óscar Gonsenheim comenta que los incrementos por ajustes de costos están plenamente sustentados y contemplados en el contrato respectivo, dentro de la normativa y de un proceso plenamente establecido, por lo cual debe de tener la tranquilidad al respecto.

El Senador Fernando Castro Trenti expresa que es de su conocimiento que los incrementos están contemplados en el contrato, así como de la existencia de un presupuesto inicial debidamente calculado, mismo que si tiene variaciones estas deben de estar soportadas y avaladas por la parte técnica que es la experta en la materia.

El Senador Francisco Javier Obregón Espinoza señala que para ellos como representantes de la Cámara, lo ideal es que la obra saliera en lo presupuestado originalmente, tanto en tiempo como en costo.

El Lic. Marco A. de la Peña Sánchez en complemento comenta que efectivamente los ajustes de costos se encuentran contemplados en el contrato de obra y que sería oportuno que el Proyectista considere como podría impactar la inflación a la obra en el transcurso del año que entra.

El Senador José González Morfín expresa que sería deseable tener en enero o febrero del año que entra la opinión por parte del Proyectista, con la finalidad de tener una idea del impacto.

El C.P. Alejandro Chew Lemus, comenta con relación a los incrementos y en el ámbito de sus responsabilidades, la Institución Fiduciaria sería la encargada de cerciorarse que todo esté debidamente documentado y sustentado jurídicamente, así como fundado y



motivado. Asimismo, comenta que los cambios que se lleguen a presentar, una vez que se cuente con los escenarios que elabore la Proyectista, en los cuales existan algunas economías por cancelación de ciertos conceptos o se continúe con los mismos conceptos y costos proyectados, éstos deberán estar plenamente sustentados para ponerlos a consideración de los miembros del Comité Técnico y se adopten las decisiones a que haya lugar. Finalmente, comenta que el marco de actuación de la Fiduciaria, se encuentra circunscrito al cumplimiento de los fines del Fideicomiso, así como a la instrumentación jurídica de los contratos y convenios que le instruya el Comité Técnico, sin tener responsabilidad en la parte técnica de la ejecución de la obra, la cual corresponde a los expertos en la materia que se tienen contratados para tal efecto.

El Arq. Óscar Gonsenheim informa lo siguiente respecto a las acciones realizadas para adquisición de inmuebles, de conformidad con lo siguiente:

- Madrid 68: En proceso la oferta de compra. Se está a la espera de una propuesta del propietario.
- Madrid 66: El INVI --- GDF --no reporta avances en el proceso de donación al Senado.
- Madrid 53: El propietario no aceptó la oferta de compra. Pide mucho más del valor de avalúo que tiene su predio. La compra de este inmueble no es indispensable pues se pensaba destinar a estacionamiento y éste se puede arrendar en otro predio para ese fin. Tal es el caso del estacionamiento bajo el Monumento a la Madre, propiedad del GDF, que pudiera arrendarse o permutarse por algún inmueble del Senado que resultara conveniente.
- Luis Pasteur 11: La promesa de compra venta se firmó el 7 de diciembre de 2007; a la fecha se han desocupado 12 de 16 locales. Se estima su entrega durante el primer semestre del 2009.

El Arq. Óscar Gonsenheim señala que aquí la solicitud a los miembros del Comité Técnico es que se pida al Proyectista su presupuesto para los proyectos de adecuación de esos edificios anexos a la Nueva Sede, ya que en el caso del inmueble de Luis Pasteur 11, se pretende ocuparlo para el Instituto Belisario Domínguez y la Consultoría Jurídica y el de Madrid 35 para instalar su Unidad de Enlace y salas de capacitación. También es necesario considerar la adaptación de imagen del edificio en Madrid 62, el cual no pertenecía al Senado cuando se hizo el proyecto de la Nueva Sede y actualmente es su colindante.

El Senador José González Morfin comenta que habría que analizarlo, ya que algunos ya son un hecho y otros aún existe la duda respecto a su adquisición.

El C.P. Jorge Valdés Aguilera comenta que es necesario adecuar los edificios anexos para homogeneizar la imagen del Senado y en el caso del Luis Pasteur 11, es necesario por nuevos requerimientos de espacio por expansión de algunas áreas del Senado.

Una vez agotado el tema, los miembros del Comité Técnico toman conocimiento del informe presentado por el Director Técnico y adoptan por unanimidad el siguiente:



## Acuerdo

**E.VII.1.** Con fundamento en la cláusula Séptima, inciso L), del contrato de Fideicomiso N° 1705, vigente, el Comité Técnico instruye al Fiduciario a que por conducto del Director Técnico del Proyecto y de conformidad a las especificaciones que éste último señale, solicite a la sociedad Muñoz Arquitectos Asociados, S.C.P., lo siguiente:

- a) Actualice los factores del proyecto conforme a los avances tecnológicos y elabore un análisis respecto a la posibilidad de considerar que algunos conceptos se ajusten a la baja, considerando las implicaciones económicas tanto a la alza como a la baja, sin menoscabo de la estructura general del proyecto, debiendo presentar estos dos escenarios al Comité Técnico para su análisis.

Lo señalado en el presente inciso deberá solicitarse en virtud de su actuación como responsable del control arquitectónico de la obra de la Nueva SEDE.

- b) Un presupuesto para la elaboración de los proyectos de adaptación e integración a la obra de la Nueva SEDE, de los inmuebles ubicados en Luis Pasteur N° 11 y Madrid N° 62, así como la propuesta para la adaptación de inmueble ubicado en Madrid N° 35.

**III. Solicitud de autorización para celebrar convenio modificadorio al contrato de obra, contemplando lo siguiente: 1. Ordenes de trabajo emitidas a la fecha, 2. Reconocimiento de avance físico y financiero, de trabajos realizados fuera del sitio de la obra, 3. Nueva versión del Programa General de los Trabajos.**

En desahogo de este punto, el Arq. Óscar Gonsenheim Pailles informa que surge la necesidad de hacer un convenio modificadorio, previo acuerdo de autorización por parte de este Comité Técnico, para incluir, conforme lo prevé el propio contrato, los imprevistos ya ampliamente comentados anteriormente, considerando:

i) el nuevo programa de obra con sus partidas intermedias adecuadas a la nueva situación de tiempos, sin modificar la fecha de entrega de la obra originalmente pactada. Es necesario por parte de este Comité Técnico la autorización, ya que la normatividad señala que mientras no esté convenido formalmente no se puede considerar oficialmente válido, en cuanto a las penas convencionales, reconocimiento de costos adicionales, entre otros.

ii) formalización de 21 órdenes de trabajo aproximadamente, que a la fecha ascienden a \$19'637,494.48 pesos, aclarando que 17 millones de pesos ya formaban parte de lo contemplado en el contrato, órdenes de trabajo que surgen en las obras por condiciones que se van presentando día a día, como lo es la distancia de los acarreos donde se van a tirar los escombros, se había puesto un precio por cada kilómetro de acarreo y hoy en día se ha visto que son casi 24 kilómetros de distancia, lo cual ha impactado en una orden de trabajo por aproximadamente 12 millones de pesos de acuerdo a la distancia real, otra causa es el atender las indicaciones oficiales de los estudios de impacto ambiental y de la



auditoría externa observando el mantener a los lavadores de llantas de los camiones de volteo, con la finalidad de que éstos no vayan dejando residuos de terracería en el pavimento, a los bandereros dirigiendo el tránsito ampliándose el contrato por casi 5 millones de pesos y otros 2 millones adicionales por conceptos no contemplados en el catálogo de concepto o los que estaban contemplados han requerido de volúmenes adicionales.

iii) reconocimiento de los avances físico y financiero de trabajos que se realizan en domicilio distinto al de la obra.

El Arq. Óscar Gonsenheim indica que ellos reconocen tres tipos de avance en la construcción:

- avance físico – financiero (avance real) lo que está terminado y se paga.
- avance físico - lo que está terminado más lo que está en proceso, pero no pagado.
- avance financiero - lo que está pagado.

Que en el caso de algunos insumos, pueden pasar varios meses de avance en su elaboración en domicilios distintos al de la obra sin que éstos se reconozcan, y si estos avances no son reconocidos, su costo se ajusta mes a mes de acuerdo a índices emitidos por el Banco de México.

El reconocer el avance físico en domicilios distintos al de la obra, se refiere a reconocer el anticipo que la Constructora entregue a su proveedor al fincar el pedido u orden de fabricación de insumos, lo cual no implica que el Fideicomiso le entregue pago a la Constructora.

Reconocer el avance financiero en domicilios distintos al de la obra, se refiere a reconocer el avance en la fabricación, adquisición o habilitación de insumos una vez que estén listos para embarcarse a la obra, lo cual implica pagar a la Constructora sólo el valor proporcional que tenga tal insumo en su precio unitario y al reconocer estos avances, su valor proporcional dentro del precio unitario ya no queda sujeto a ajustes de costos.

También indica el Arq. Óscar Gonsenheim, que el procedimiento cuenta con dictamen aprobatorio de la Supervisora y aceptación de la Constructora.

El Senador José Guadarrama Márquez solicita le sea explicado el cuadro contenido en la carpeta de Comité Técnico, específicamente en el folio 076, en el cual refleja un total de 19 millones de pesos.

Derivado de tal solicitud, el Arq. Óscar Gonsenheim informa que el cuadro refleja los 19 millones de las órdenes de trabajo y que ese importe es el que se habría de aprobar, asimismo y en cuanto al cuadro que tiene el encabezado "tipo de orden de trabajo" es derivado de que el proyecto sufrió un cambio en el mes de marzo pasado, hubo un cambio en el sistema de cimentación que implicó una reproyección de la cimentación profunda y que ese cambio provocó que se dejaran sin efectos algunos conceptos y se sustituyeran por otros conceptos nuevos, los cuales suman los 118 millones de pesos que ahí se reflejan.



El Lic. Marco A. de la Peña Sánchez interviene y señala como complemento a lo anterior, que con el cambio constructivo hubo conceptos que quedaron sin efectos y hubo conceptos no previstos en el catálogo del contrato, por lo que al compensarse unos con otros, arroja esa diferencia de los 2 millones de pesos, independientemente de los 17 millones que derivaron de volúmenes adicionales de obra, por conceptos si considerados en el contrato de obra.

Que las órdenes de trabajo se requirieron sin mediar la firma de algún convenio modificatorio, con base en el propio contrato y las Políticas del Fideicomiso, siendo que en éstas últimas existe una inconsistencia, ya que en el numeral 42 señala que el Fiduciario podrá modificar los contratos mediante convenio modificatorio, siempre y cuando no implique más del 25% del monto o del plazo pactados originalmente en el contrato y el numeral 45 no contiene la restricción del porcentaje.

El Senador José Guadarrama Márquez comenta que en su opinión cuando ve y escucha todo lo anterior, le causa inquietud y pregunta si estas eventualidades se van a repetir.

Sobre el particular, el Arq. Óscar Gonsenheim comenta que se trata de eventos independientes, que uno es la formalización de las ordenes de trabajo y otro los factores fortuitos de la cimentación, que se encuentran unidos únicamente por la necesidad de que sean considerados en el convenio modificatorio, ya que hasta que no se formalicen mediante un convenio, la normativa señala que no pueden ser considerados para efectos contractuales.

Adicionalmente, el Lic. Marco Antonio de la Peña indica que derivado del convenio modificatorio al contrato de obra y de la reprogramación de los trabajos, será necesario revisar los alcances de los siguientes contratos: i) Supervisión Externa; ii) Control Arquitectónico, y en su caso, iii) Director Responsable de Obra y iv) Corresponsables de Obra.

Al respecto, el Arq. Oscar Gonsenheim señala que por el momento se tendrán que modificar los contratos de Supervisión Externa y Control Arquitectónico, sin embargo, se evaluará la necesidad de modificar los demás contratos, en cuyo caso, se presentarán posteriormente al Comité Técnico para su autorización.

Agrega que a la fecha sólo se cuenta con la propuesta de la empresa de Supervisión Externa, la cual consiste en lo siguiente:

#### Antecedentes

- El presupuesto original aprobado por el Comité Técnico contempla un monto de \$57.2 millones de pesos (mdp) para Supervisión Externa.
- El monto del contrato de la Supervisión Externa, fue de \$28.8 mdp, es decir \$28.4 mdp por debajo de lo presupuestado.

#### Situación actual



- La propuesta de la Supervisión Externa consiste en modificar el Organigrama actual, incrementando el número de residentes en campo, conforme a las necesidades del programa de obra, en el entendido de que éste incremento se reflejará en el mes de abril de 2009 y concluirá en el mes de julio de 2010, fecha en la cual se tendrá que haber finiquitado todos los contratos.
- El importe adicional del contrato será de \$11.4 mdp, es decir 16.9 mdp por debajo del presupuesto autorizado por el Comité Técnico.

Sobre el particular, el Senador José González Morfín manifiesta que la Supervisión Externa debe continuar su trabajo conforme a la normativa aplicable, por lo que pregunta si existen comentarios al respecto.

Por su parte, el Lic. Miguel Jiménez Llamas coincide con la opinión del Senador González Morfín, y agrega que la obra requiere del apoyo técnico que le brinda la Supervisión Externa, además es conveniente que todos los trabajos de la obra, cuenten con el soporte documental respectivo, el cual se obtendrá con la labor que desempeña el DRO, los corresponsables de obra, la Dirección Técnica del Proyecto y la propia Supervisión Externa.

Adicionalmente, el Arq. Oscar Gonsenheim sugiere que para formalizar los convenios con la Supervisión Externa y el de Control Arquitectónico, el Fiduciario solicite una cotización al despacho jurídico autorizado por el Comité Técnico al Fiduciario, denominado "Consultores Empresariales H.B., S.C.", en los términos que se presentarán en el punto VIII del Orden del Día, para que dicho despacho elabore los convenios antes descritos.

Al respecto, los miembros del Comité Técnico manifiestan su aprobación, por lo que el Fiduciario solicitará la cotización al despacho denominado "Consultores Empresariales H.B., S.C."

Finalmente, el Arq. Oscar Gonsenheim agrega que cuando se tenga la propuesta del Proyectista Muñoz Arquitectos, S.C.P, respecto al contrato de Control Arquitectónico, se presentará al Órgano Colegiado para su aprobación.

Después de un intercambio de opiniones, el Lic. Marco Antonio de la Peña señala que una vez que el Titular de la Dirección Técnica del Proyecto entregue al Fiduciario la opinión por escrito para las modificaciones conforme lo establecido en el numeral 48 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y que se cuente con la cotización del despacho antes mencionado, se procederá a la elaboración de los convenios modificatorios de la Supervisión Externa y Control Arquitectónico.

Al no existir comentarios al respecto, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

### Acuerdo

**E.VII.2.** Con fundamento en la cláusula Tercera, inciso E), y Séptima, inciso F), del contrato de Fideicomiso N° 1705, vigente, el Comité Técnico autoriza e



instruye al Fiduciario a que, previa opinión que por escrito le otorgue el Titular de la Dirección Técnica del Proyecto de conformidad a lo establecido en el numeral 48 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, formalice el convenio modificatorio al Contrato de obra celebrado con Gamí, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., para que contemple: i) formalización conforme a lo previsto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y en el propio contrato, de las órdenes de trabajo emitidas a la fecha por un importe acumulado de \$19'637,494.48 (Diecinueve millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 48/100 M.N); ii) reconocimiento de los avances físico y financiero de trabajos realizados y que se realizan en domicilio distinto al de la obra de conformidad con el procedimiento autorizado por la Supervisora y aceptado por la Constructora; y iii) la nueva versión del Programa General de los Trabajos elaborada de acuerdo a las circunstancias actuales y de conformidad con la normativa aplicable.

**E.VII.3.** Con fundamento en la cláusula Tercera, inciso E), y Séptima, inciso F), del contrato de Fideicomiso N° 1705, vigente, el Comité Técnico autoriza e instruye al Fiduciario a que, previa opinión que por escrito le otorgue el Titular de la Dirección Técnica del Proyecto de conformidad a lo establecido en el numeral 48 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, formalice el convenio modificatorio al Contrato de Supervisión celebrado con la empresa Servicios y Sistemas Tecnológicos para la Construcción, S.A. de C.V. Dicho convenio será por un importe de \$11'469,580.00 (Once millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.), consistente en modificar el Organigrama actual, incrementando el número de residentes en campo, conforme a las necesidades del programa de obra, en el entendido de que éste incremento se reflejará en el mes de abril de 2009 y concluirá en el mes de julio de 2010.

Asimismo, el Comité Técnico instruye al Fiduciario para que solicite al despacho denominado "Consultores Empresariales H.B., S.C., una cotización para que elabore los convenios modificatorios de la Supervisión y de Control Arquitectónico.

**IV. Solicitud de autorización de actividades de difusión de la obra de la Nueva Sede.**  
**1. Visitas guiadas y programadas a la obra, 2. Elaboración de una visita virtual en video relativo a la construcción, 3. Obtener presupuesto para la elaboración de una memoria filmica de la construcción.**

En uso de la palabra, el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés somete a consideración de los miembros del Comité Técnico lo siguiente:





- a) Autorización para efectuar visitas guiadas y programadas a la obra, para grupos de estudiantes universitarios y personal del Senado, sujetos a los horarios y disposición de personal de la Dirección Técnica.
- b) Elaboración de una visita virtual al proyecto de la Nueva Sede.  
Existe una visita virtual que entregó el Proyectista como parte del Proyecto Ejecutivo Original, la cual tiene una duración de 3 min. 50 seg., sin embargo, en esa visita virtual no se actualizaron los cambios de proyecto solicitados por la LX Legislatura.  
Derivado de lo anterior, se propone elaborar una nueva visita, ampliando el recorrido de la anterior y actualizando los espacios que fueron modificados, principalmente el Salón del Pleno. La visita virtual se mostrará a personal del Senado o visitantes, cuya duración será de 5 minutos, el costo es de \$21,000.00 más IVA.
- c) Solicitud de presupuesto para la elaboración de una memoria filmica sobre la construcción de la Nueva Sede.  
Esta memoria filmica incluye una filmación, ambientación musical, narración, animación y demás características técnicas de un video.  
Se realizará en dos versiones: una de 8 minutos tipo presentación y una de 40 minutos tipo documental, mostrando los principales procesos, hazañas tecnológicas y testimonios.

Derivado de lo anterior, el Arq. Oscar Gonsenheim hace del conocimiento de los miembros del Comité Técnico que para realizar la memoria filmica, se contactó a 5 productoras, las cuales presentaron sus propuestas tanto técnicas como económicas. Agrega que 4 cumplieron con la parte técnica, sin embargo, la propuesta económica más baja es por la cantidad de \$1'613,357.50 más IVA, por lo que sugiere que se le adjudique a la empresa La Maroma S.A. de C.V., ya que representa las mejores condiciones para el Fideicomiso.

Después de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité Técnico aprueban la realización de las visitas guiadas, en cuyo caso será necesario implementar las acciones que brinden la seguridad e higiene requerida para éstos visitantes, asimismo, sugieren que dichos visitantes suscriban una carta responsiva, en la cual se establezca que la visita será bajo su responsabilidad.

Al no existir comentarios adicionales al respecto, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad los siguientes:

### Acuerdos

- E.VII.4.** El Comité Técnico con fundamento en la cláusula Séptima, inciso L), del contrato de Fideicomiso N° 1705, vigente, autoriza a la Dirección Técnica del Proyecto para que efectúe visitas guiadas y programadas para grupos de estudiantes universitarios y personal del Senado, las cuales estarán sujetas a los horarios y disposición de dicha Dirección, en el entendido de que se tendrá que cumplir con las normas de seguridad e higiene, Asimismo, las personas que lleven a cabo las visitas guiadas, tendrán que firmar una carta excluyente de responsabilidad.





**E.VII.5.** El Comité Técnico con fundamento en la cláusula Tercera, inciso J), y cláusula Séptima, inciso N), del contrato de Fideicomiso N° 1705, vigente,, autoriza recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso por un importe de \$21,000.00 más IVA correspondiente, para la elaboración de una visita virtual a la Nueva Sede, mediante animación electrónica mostrando el conjunto, los edificios y sus áreas principales, el patio central y otros espacios significativos actualizados al proyecto aprobado por la LX Legislatura, con una duración de 5 minutos, para mostrarle a personal del Senado o visitantes.

Dicha visita virtual, deberá ser elaborada por la empresa que elija el Titular de la Dirección Técnica y con las especificaciones que éste último señale.

Asimismo, instruye al Fiduciario para que pague con cargo al patrimonio del Fideicomiso este servicio.

**E.VII.6.** El Comité Técnico con fundamento en la cláusula Tercera, inciso J), y cláusula Séptima, inciso N), del contrato de Fideicomiso N° 1705, vigente, autoriza recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso por un importe de \$1'613,357.50 (Un millón seiscientos trece mil trescientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.) más IVA, para la elaboración de una Memoria Filmica relativa a la construcción de la Nueva Sede, la cual consistirá en la producción de una filmación, ambientación musical, narración, animación y demás características técnicas de un video, realizada en dos versiones: una de 8 minutos tipo presentación y una de 40 minutos tipo documental, mostrando los principales procesos, hazañas tecnológicas y testimonios.

Asimismo, instruye al Fiduciario a que formalice el contrato respectivo mediante adjudicación directa, con la empresa La Maroma, S.A. de C.V.

Dicha Memoria Filmica deberá ser elaborada por la empresa La Maroma, S.A. de C.V., con las especificaciones que señale el Titular de la Dirección Técnica.

## **V. Solicitud de autorización para pago extraordinario**

El Lic. Marco Antonio de la Peña comenta que el mes de junio de este año, se autorizó un pago extraordinario para el personal que se tenía contratado bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales, por lo que en congruencia con ese pago, y con la finalidad de realizarlo en el mes de diciembre de 2008, somete a consideración de los miembros del Comité Técnico la solicitud de recursos por la cantidad de \$314,913.08 más IVA, para este concepto.

Al respecto, los miembros del Órgano Colegiado aprueban el pago extraordinario, por lo que adoptan por unanimidad el siguiente



## Acuerdo

**E.VII.7.** De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, inciso L) del contrato de Fideicomiso N° 1705, el Comité Técnico autoriza al Fiduciario a realizar el pago total de \$314,931.08 (Trescientos catorce mil novecientos treinta y un pesos 08/100 M.N.) más IVA, por concepto de pago extraordinario a los prestadores de servicios contratados al 31 de diciembre de 2008, bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales, en la parte proporcional respectiva de conformidad con lo siguiente: i) Oscar Gonsenheim Pailles, por \$136,802.34; ii) Gabriela Ortega León, por \$40,000.00; iii) Karla Fragoso Galicia, por \$30,000.00; iv) Lizbeth Juárez Luna, por \$30,000.00; v) Jesús de la Cruz Troche, por \$12,650.60; vi) Federico Rojas López, por \$33,565.57; y vii) Leticia Pina Manzano, por \$31,912.57

### **VI. Informe del Fiduciario. 1. Financiero, 2. Cualitativo, 3. Estado que guarda la atención de los hallazgos, recomendaciones y observaciones.**

El Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez presenta a la consideración de los miembros del Comité Técnico el informe sobre la situación financiera del Fideicomiso con cifras por el periodo del 1° de mayo al 31 de octubre de 2008.

#### **I. Informe Financiero:**

En este rubro se muestra: i) saldo al 30 de abril de 2008 por \$673'608,573.11; ii) más ingresos por \$397'306,120.03; iii) menos egresos por \$159'493,290.13; iv) igual a un saldo en inversiones al 31 de octubre de 2008 de \$911'421,402.36; y, v) compromisos del orden de \$1,748'425,123.25.

#### **II. Informe Cualitativo.**

- a) Aportaciones patrimoniales.- Conforme al calendario de aportaciones entregado por el Fideicomitente para el ejercicio 2008, se han recibido 632.96 millones de pesos correspondientes al periodo de enero a octubre de 2008. Asimismo, para dicho ejercicio se encuentran pendientes de recibir 167.04 millones de pesos, programado de noviembre a diciembre de 2008.
- b) Informe de contrataciones efectuadas.- De conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité Técnico, BANOBRAS, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria, procedió a formalizar los contratos respectivos con los siguientes prestadores de servicios:

Prestador del servicio	Descripción del servicio	Periodo	Importe contratado
------------------------	--------------------------	---------	--------------------



SEGUMAX, S.A. de C.V.	Servicios de seguridad y vigilancia intramuros, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Madrid No. 35, Col. Tabacalera	15-Jul-08	15-Julio-09	\$201,480.00
Arq. Ernesto de Alba Martínez	Elaborar el diseño y la edición para la memoria de la Nueva Sede	15-Ago-08	15-Jun-10	\$517,730.00
Arq. Oscar Ricardo Gonsenheim Paillès	Dirección Técnica de las actividades y programas de ejecución del Proyecto de la Nueva Sede del Senado de la República	01-Sep-08	28-Feb-09	\$943,936.15
Arq. Gabriela Ortega León	Apoyo a la Dirección Técnica del Proyecto	01-Sep-08	28-Feb-09	\$276,000.00
Arq. José Federico Rojas López		01-Sep-08	28-Feb-09	\$241,500.00
C. Jesús de la Cruz Troche		01-Sep-08	28-Feb-09	\$87,289.14
Lic. Leticia Pina Manzano		01-Sep-08	28-Feb-09	\$276,000.00
Lic. Irma Lizbeth Juárez Luna	Apoyo en la parte de consultoría jurídica del Fideicomiso	01-Sep-08	18-Sep-09	\$414,000.00

c) Visita a las instalaciones de la empresa Grupo FERVI ubicadas en la ciudad de San Luis Potosí.

La empresa GAMI, Ingeniería e Instalaciones presentó a la Dirección Técnica y a la Supervisora, una propuesta de reprogramación al programa de trabajo, con la finalidad de que le sean reconocidos como avance físico las estructuras que se encuentran en las instalaciones de FERVI, empresa subcontratada por GAMI para la fabricación y elaboración de la estructura metálica que se utilizará en la construcción de la Nueva Sede de la Cámara de Senadores, toda vez que estos conceptos se encuentran considerados dentro del Programa de Trabajo original para el ejercicio 2009.

Con fecha 24 de septiembre, la empresa Supervisora y la Constructora realizaron una visita para verificar que los materiales y las estructuras metálicas que se encuentran en dicha fábrica corresponden a material adquirido por la constructora. De dicha visita, el Corredor Público No. 3 en el Estado de San Luis Potosí, Lic. José Mario de la Garza Marroquín, emitió el testimonio correspondiente.

Con fecha 29 de octubre, representantes de la Auditoría Externa Técnica, de la Constructora y de esta Fiduciaria, realizaron una visita a las instalaciones de FERVI, con la finalidad de conocer el sitio y el proceso de armado de la estructura metálica.

d) Reuniones de seguimiento

Se informa a este H. Comité Técnico que los días jueves de cada semana se llevan a cabo en las oficinas de la Dirección Técnica reuniones de seguimiento de la ejecución y desarrollo de la obra, con la participación de los representantes de la Constructora, Supervisora, Proyectista, DRO y Corresponsables, Auditoría Externa Técnica y esta Fiduciaria. Asimismo en su calidad de Testigo Social también participa un representante del Instituto de Ingeniería de la UNAM.



La Supervisora presenta los avances físico – financieros de la obra, en cuyo caso los asistentes emiten sus comentarios. En el periodo que se informa se han llevado a cabo 22 reuniones.

Como resultado de estas reuniones, la Proyectista ha elaborado y emitido 11 boletines a octubre de 2008, los cuales se suscriben por parte de la Proyectista, el DRO y el Corresponsable en Seguridad Estructural, a través de dichos boletines se cuenta con el soporte técnico, respecto a las adecuaciones en la ejecución y desarrollo del proyecto de la obra. Es importante mencionar que los boletines se encuentran en poder de la Proyectista y están a disposición de los participantes que requieran consultarlos.

e) Auditoría Externa Técnica, Hallazgos y Recomendaciones.

Dentro del Acompañamiento Preventivo de la Auditoría Externa Técnica (AET), del periodo septiembre 2007 – octubre 2008, la empresa Profesionales en Administración Pública, S.C., ha emitido 209 hallazgos y 24 recomendaciones, de las cuales a octubre de 2008, se han atendido un total de 137 y 21 respectivamente, que equivale al 68%, quedando en proceso de atención 72 y 3 de éstos. Cabe señalar que existen 6 observaciones, de las cuales 4 están en proceso de atención y 2 fueron solventadas. En los Anexos VI y VI.1 de la carpeta de Comité Técnico se presenta la clasificación de los citados hallazgos, recomendaciones y observaciones, así como del avance correspondiente.

En el Anexo VI.2 se presentan los principales hallazgos determinados por la Auditoría Externa Técnica, así como las acciones realizadas para su atención.

Con la finalidad de contar con elementos técnicos y documentales que permitan soportar la atención de los aspectos indicados, se requirió de la opinión de los expertos en la materia que participan en la obra, como son el Director Técnico, el Director Responsable de Obra, los Corresponsables, Proyectista y el Testigo Social (Instituto de Ingeniería de la UNAM).

Del resultado de las consultas destaca la opinión vertida por el Testigo Social (Instituto de Ingeniería de la UNAM) el cual para pronta referencia se acompaña como Anexo 3 del Anexo VI.2 de la carpeta de Comité Técnico.

Se está en espera de los comentarios que viertan el Director Responsable de Obra, Corresponsables y Proyectista.

## VII. Informe del Comisario del Fideicomiso N° 1705;

El Lic. Miguel Jiménez Llamas, señala que como resultado del "Acompañamiento preventivo, la inspección física en campo y la exhaustiva revisión documental", llevada a cabo por el Despacho de Auditoría Externa Técnica, en apoyo a las responsabilidades y atribuciones del Comisario del Fideicomiso 1705, ha sido necesario solicitar la aclaración de los hallazgos más relevantes, en rubros como: afectación al proceso constructivo, atraso en la obra, acciones urgentes para fortalecer todos los mecanismos de control interno y la implementación de registros necesarios para documentar los pagos que se



hacen a las diversas empresas que prestan los servicios de supervisión, corresponsalías, incluyendo a la constructora entre otras. Lo anterior, con la finalidad de que se tomen las medidas necesarias para corregir las desviaciones encontradas a la fecha y disminuir éstas en lo futuro o en su caso propiciar las condiciones para que de ser necesario se realicen las modificaciones que se requieran para el logro de los objetivos.

Para asegurar el mandato del Senado de la República, de contar con una obra que cumpla estrictamente con las condiciones objeto de su contratación y atender las disposiciones emanadas del Comité Técnico, a continuación informa las acciones realizadas por el Comisario del Fideicomiso, a través del Despacho de Auditoría Externa Técnica:

- Con fecha 5 de septiembre del actual, se sugirió formalmente a la Fiduciaria, instruir a todos los que prestan servicios para el Fideicomiso que nos ocupa, realicen sus "Informes Mensuales de Actividades" de manera uniforme, congruente y detallada, proponiendo para tal fin un contenido temático que facilitará a todas las instancias involucradas dar un puntual seguimiento de la información, su análisis y toma oportuna de decisiones.
- El 2 de octubre, se envía a la Fiduciaria, "Nota resumen de fecha 30 de septiembre de 2008", elaborada por el Despacho de Auditoría Externa Técnica, donde señala algunos comentarios relativos a los riesgos que a juicio del Auditor Externo existen en torno a la tendencia decreciente del avance físico de la obra, que a partir del mes de agosto se observa, entre lo programado y realizado; esto según lo explicado por el Director Técnico, obedece al tipo de excavaciones que la constructora realiza, razón por la que se solicitó a la Fiduciaria informara con toda veracidad al Comité Técnico e indicara en qué medida pudiera ser afectado el esquema financiero previsto para la terminación de la obra multicitada.

También se pidió valorar la situación de crisis que se está dejando sentir en el esquema financiero mundial, con el propósito de prevenir en la medida de lo posible, con suficiente anticipación los efectos negativos que podrían comprometer al proyecto.

- El 31 de octubre, el Consultor de PMB&S Consultores, S.A: de C.V., asesor de Grupo INDI/GAMI, acompañado del Ing. Manuel Muñoz Cano Cardoso, Presidente, pidió ser escuchado para plantear la situación actual de la obra desde su perspectiva, ello motivado por el volumen y complejidad de los hallazgos determinados a la fecha por el Despacho de Auditoría Externa Técnica, relacionados principalmente con: utilización de maquinaria y equipo de construcción diferente al requerido, deficiencias en el proceso constructivo, deficiente control y registro de generadores de obra, pago de estimaciones, atraso de la obra, entre otros.

En lo general, manifestaron su preocupación y compromiso de mejorar el desempeño de la constructora y lograr recuperar el atraso en la obra, para lo cual solicitaron, entre otras acciones, lo siguiente: 1) Se revise el catálogo de conceptos original contra el Proyecto para determinar los cambios y sus consecuencias económicas por la ejecución de los trabajos extraordinarios; 2) Reprogramación de la obra para recuperar atrasos; 3) Proponer una re-ingeniería financiera del



proyecto para hacer frente a su compromiso y ; 4) Incrementar frentes de obra; a su vez comprometiéndose a contar de inmediato una Gerencia de Control de Proyecto y Atender los hallazgos pendientes y los que se vayan presentando.

Por lo anterior, el Comisario, hizo la atenta recomendación de soportar documentalmente lo expuesto y se planteará ante la Fiduciaria, quien es la Instancia facultada para ello.

Al no existir comentarios adicionales al respecto, los miembros del Comité Técnico, toman conocimiento del informe que presenta el Comisario del Fideicomiso 1705.

### **VIII. Informe relativo a la contratación del despacho Consultores Empresariales H.B., S.C.**

El Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez, comenta que de hecho en la pasada sesión del mes de junio se autorizó la contratación de un despacho de abogados externo, quedando condicionada su contratación a que se diera un evento que requiriera su atención, con base en ello, se informa a este Órgano Colegiado que se ha celebrado el contrato respectivo con el despacho Consultores Empresariales H.B., S.C., en donde nos está dando un dictamen jurídico respecto a la viabilidad del convenio y posteriormente con previa autorización del Comité Técnico instrumentará el convenio modificatorio para su formalización.

Al no existir comentarios al respecto, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

#### **Acuerdo**

**E.VII.8.** Con fundamento en la cláusula Séptima, inciso L), del contrato de Fideicomiso N° 1705, vigente, el Comité Técnico toma conocimiento de la contratación, por parte del Fiduciario en cumplimiento al acuerdo O.VII.12, del despacho Consultores Empresariales H.B., S.C., a razón de \$550.00 (Quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N), la hora más IVA, para que en una primera instancia realice las siguientes actividades: a) llevar a cabo el análisis jurídico de la viabilidad de la suscripción del convenio modificatorio y emitir el dictamen jurídico respectivo; y en su caso, b) elaboración del convenio modificatorio. Las actividades se desarrollarán en un mínimo de 272 horas y un máximo de 363 horas, sin que en ningún caso el importe para llevar a cabo el análisis jurídico de la viabilidad de la suscripción del convenio modificatorio, emitir el dictamen jurídico respectivo y elaborar la instrumentación del convenio modificatorio al contrato de obra exceda de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N), más IVA.

### **IX. Propuesta de modificación de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**



El Lic. Marco A. de la Peña Sánchez comenta que en esta ocasión presenta una propuesta de modificación a las Políticas del Fideicomiso, considerando que si alguna modificación al Contrato de obra rebasa el 25% del importe total del mismo, se requerirá la firma de algún convenio modificadorio, de lo cual se deberá de informar invariablemente al Comité Técnico, y que para el caso de que no se rebase el mencionado porcentaje, se podrán autorizar por la Supervisora mediante un dictamen que ésta emita, con el visto bueno de la Dirección Técnica, lo cual también se deberá de hacer del conocimiento de este Órgano Colegiado, y no será necesario celebrar convenio modificadorio alguno.

El Senador Fernando Castro Trenti expresa que quisiera ordenar algunas ideas respecto a este tema que fue ya comentado anteriormente en esta sesión, hablándose de algunos precios representativos y calculando algunos porcentajes.

También expresa que si se tienen dos normas, una que dice que hasta el 25% procede hacer ajustes y otra que no es tan precisa, por lo cual requieren realizar una precisión a las mismas, sin embargo señala que sin tenerlas a la vista, considera que una es genérica y la otra es específica.

El Senador Fernando Castro Trenti comenta que para el caso de hacer la conciliación o precisión de estas dos normas aparentemente contradictorias, será conveniente que se estableciera en relación de ese hasta 25% bajo la responsabilidad del Fiduciario y de las áreas técnicas, dándoles ese margen o rango, por lo que es importante que sea bajo su responsabilidad la decisión de la procedencia o no de la modificación.

El Lic. Marco A. de la Peña Sánchez indica que la idea del convenio modificadorio es darle certeza a lo que hoy en día está sucediendo en la obra, que la obra pública es dinámica y se está reconociendo, conforme lo previsto en el contrato y las normas, volúmenes adicionales o conceptos no considerados en el catálogo de la obra, sin darle una rigidez excesiva que el día de mañana se les pueda revertir, lo cual nos lleva al tema de las responsabilidades pues la Supervisora que para eso fue contratada y por lo cual se le paga, tendrá que dictaminar la procedencia o improcedencia del concepto y deberá de contar con el visto bueno de la Dirección Técnica para que el Fiduciario esté en condiciones de reconocer y de aceptar.

El Senador Fernando Castro Trenti indica que si se habla de un convenio modificadorio quiere decir que se van a establecer criterios que no están establecidos en el contrato, porque si no, no sería modificadorio, que él considera que el tema no es de modificación ya que como se comenta eso ya estaba previsto.

Que en el asunto de las normas existe una posible contradicción, ya que a él le parece que una es genérica y la otra específica, que no tiene mayor problema en que se abunde si así se quisiera ya que lo que abunda no hace daño y se realizaría para un mayor entendimiento, por lo que también se tendrían que ver los criterios que no estaban previstos, pero que se quieren prever.

El Lic. Marco A. de la Peña Sánchez expresa coincidir plenamente con el tema de la normatividad, que efectivamente hay una norma específica y otra general, y que los que son abogados entienden perfectamente el principio de especialidad, pero que se han dado



algunas confusiones entre los que no lo son, por ello se considera que sería mejor en la norma general hacer un reenvío a la norma específica para que quede claro en la dinámica de la obra, cuando no se rebase ese 25%, se entienda que puede quedar formalizado con las órdenes por escrito, previa autorización de la Supervisora con el visto bueno de la Dirección Técnica e informando de ello al Comité Técnico.

Por lo que hace a la procedencia del convenio modificatorio planteado, precisó el Lic. De la Peña que en la cláusula primera del Contrato de Obra celebrado se hace referencia a los catálogos de conceptos y programas de trabajos, los cuales están siendo modificados y, en consecuencia, sí se está modificando el objeto del contrato.

Por otro lado, por lo que hace a la cláusula décima sexta del contrato se prevén los supuestos en los cuales cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, procede un convenio modificatorio, que básicamente es el objeto del convenio modificatorio que se planteó celebrar y que fue autorizado en la presente sesión, conteniendo:

- Trabajos adicionales o no previstos en el catálogo de conceptos.
- Conceptos no previstos en el catálogo original, derivados por los cambios constructivos de la cimentación, dando de baja unos conceptos y dando de alta otros.
- Reconocer como avance físico algunas inversiones, que lógicamente estén certificadas, en sitios distintos de la obra, sin que ello signifique ningún beneficio para el Contratista, siendo una estrategia para evitar ajustes de costos posteriores en beneficio del Fideicomiso.
- La reprogramación general de los trabajos, en donde si hay un cambio con respecto al programa original.

Al no existir comentarios al respecto, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

### **Acuerdo**

**E.VII.9.** Con fundamento en la cláusula Séptima, inciso N), del contrato de Fideicomiso N° 1705, vigente, el Comité Técnico autoriza al Fiduciario modificar los numerales 42, 45, y 47 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, para quedar redactados de la siguiente manera:

"42. El Fiduciario podrá dentro del programa de inversiones aprobado, y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos de Obra Pública mediante convenios modificatorios, siempre y cuando éstos varíen en más del veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, y no impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, de lo cual informará puntualmente al Comité técnico.

"Aquellas modificaciones que no varíen más del veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones



sustanciales al proyecto original, se podrán autorizar por la Supervisora mediante un dictamen que ésta emita, con el visto bueno de la Dirección Técnica, de lo cual se informará puntualmente al Comité Técnico, y no será necesario celebrar convenio modificadorio alguno.


"45. El Fiduciario convendrá con el Contratista correspondiente, las modificaciones o prórrogas razonables que se hagan respecto de la vigencia de los contratos de Obras Públicas o Servicios relacionados con las Mismas. Cualquier modificación realizada a los contratos en un porcentaje mayor al veinticinco por ciento, deberá formalizarse por escrito, mediante un convenio.

"47. Si el contrato es a precios unitarios y se trata de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, sus precios unitarios deberán ser autorizados por la Supervisora, con el visto bueno de la Dirección Técnica, se deberán aplicar a éstos precios, los precios de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales convenidos en el contrato.

"De éstas modificaciones la Dirección Técnica deberá informar oportunamente al Fiduciario y al Comité Técnico"

Al no haber otro asunto que tratar, se concluye la sesión a las 14:30 horas del día de su inicio firmando para constancia el Presidente y el Secretario del Comité Técnico.



  
Senador José González Morfín  
Presidente del Comité Técnico

  
Jorge Barrera Trejo  
Secretario del Comité Técnico